

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/TBT/CS/N/51
29 de octubre de 1996

(96-4513)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

| | | |
|--|--|---|
| País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>JAPÓN</u> | | |
| Nombre de la institución con actividades de normalización: Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca | | |
| Dirección de la institución con actividades de normalización: 1-1-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku Tokio 100 Japón | | |
| Teléfono: 03 (3502) 8111 | Telefax: - | Télex: - |
| Correo electrónico: | | |
| Tipo de institución con actividades de normalización: | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central | <input type="checkbox"/> pública local | <input type="checkbox"/> no gubernamental |
| Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Elaboración, adopción y aplicación de normas relacionadas con el ámbito de competencia del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca (excepto las Normas Industriales Japonesas) | | |
| Fecha: 25 de abril de 1995 | | |